



MSL/GME/GAA/chh

MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

25 ABR. 2018

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**APRUEBA SEGUNDO ANEXO
MODIFICATORIO DE CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 05 DE ABRIL
DE 2018, ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y DON
GUIDO GONZALO BREVIS HIDALGO EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
REGIONAL CONVOCATORIA 2017 DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 037

TEMUCO 25 ABR. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; La Ley N° 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto de Nombramiento N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 93, de fecha 6 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 401169, dictada en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, en la Línea de Producción Audiovisual Regional; La Resolución Exenta N° 1086, que aprueba el anexo modificatorio de convenio ambos de fecha 23 de noviembre de 2017, entre don Guido Gonzalo Brevis Hidalgo y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía; El Segundo anexo modificatorio de fecha 05 de abril de 2018, firmado por don Guido Gonzalo Brevis Hidalgo y esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos

Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad de Documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 922, de fecha 31 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 401169, cuyo Responsable es don Guido Gonzalo Brevis Hidalgo, procediéndose con fecha 20 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 93, de fecha 6 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía.

Que el Responsable con fecha 23 de noviembre de 2017 presentó ante el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía la primera solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°1086 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Que el Responsable con fecha 06 de marzo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial la segunda solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 05 de abril de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 05 de abril de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 401169, financiado por Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2017, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, cuyo texto es el siguiente:

SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

**LINEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL
MODALIDAD DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2017**

En Temuco de Chile, a 05 de abril de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Mariela Silva Leal, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, ambos domiciliados en calle Phillippi 675-C, comuna y ciudad de Temuco, y don Guido Gonzalo Brevis Hidalgo, [REDACTED] domiciliado(a) [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Documental, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado mediante Resolución Exenta N° 922, de fecha 31 de mayo de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 401169 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 20 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 93, de fecha 6 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía. El RESPONSABLE con fecha 06 de marzo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial la segunda solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prorrogar plazo de ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida permite dar cumplimiento al cien por ciento de las actividades y objetivos propuestos en la iniciativa adjudicada, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, existen las siguientes razones de continuidad de servicio en los documentos tributarios que se hayan generado con fecha anterior al presente anexo, que justifican lo expuesto, a contar del 01 de marzo de 2018, se dio inicio a la implementación del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, bajo la Ley N°21.045; el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, razón por la cual se procede a confeccionar el presente anexo modificatorio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, de fecha 23 de noviembre de 2017, numeral **Segundo**, debiendo considerar entrega del **Informe Final**: presentado como plazo máximo el día **23 de marzo de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 06 de marzo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 20 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 20 de enero de 2017, y aprobado por

Resolución Exenta N°93, de fecha 6 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Mariela Silva Leal, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de La Araucanía, consta en el Decreto de Nombramiento N°06 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 93, de fecha 6 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



Mariela Silva Leal
MARIELA SILVA LEAL

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.
- 1 Sección de Coordinación Regional.
- 1 Secretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía
- 1 Abogado de la Subsecretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- 1 Departamento de Administración y Finanzas.
- 1 Unidad de Auditoría Interna.
- 1 notificación electrónica correo guido.brevis@gmail.com